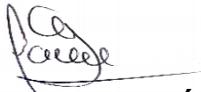


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el 22 de enero del año 2024, la parte ejecutante allegó liquidación del crédito y el 29 al 31 de enero del presente año, por secretaría se corrió traslado a la parte demandada, quien, dentro del término de tres días, guardó silencio. La liquidación se realizó por parte de la secretaria y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio:	No. 261
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-668-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ
Ejecutado:	JOSÉ MAURICIO DIAZ MAHECHA

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley, aclarando por demás que la liquidación se tendrá aprobada solo hasta el 17 de enero del año 2024, fecha hasta la cual fue liquidada la misma.

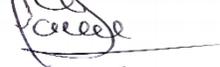
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 022 del 27 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria